

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- Equipamiento comprendido**

En los anexos I y II del presente pliego se detalla la nómina inicial de equipos sujetos al servicio **técnico correctivo**.

En los anexos III y IV del presente pliego se detalla la nómina inicial de equipos sujetos al servicio **técnico preventivo**.

En los anexos V y VI se detalla la nómina de los equipos que mensualmente serán **incorporados al servicio técnico correctivo**.

### **2.- Modificaciones en el equipamiento comprendido, juzgados y localidades**

Con posterioridad a la firma del respectivo contrato el Poder Judicial **podrá en cualquier momento para todos los Anexos, modificar estas nóminas, incorporando o quitando o actualizando equipos y/o juzgados y/o localidades**. El adjudicatario del Servicio Técnico tendrá la posibilidad, previo a la incorporación de los equipos al servicio, de ejercer sobre los mismos la revisión o chequeos que estime pertinentes para conocer su estado de funcionamiento y operatividad, a efectos de prever eventuales servicios y/o repuestos necesarios.

El equipamiento que se incorpore, tendrá igual servicio que el comprendido en la nómina inicial, de acuerdo al anexo al que sea incorporado. En este caso el servicio se iniciará el primer día hábil del mes que se indique en la notificación que este Poder Judicial realice al adjudicatario.

### **3.- Mejoras y agregados en equipos:**

El adjudicatario deberá prestar **idéntico servicio a las futuras y eventuales mejoras, modificaciones o agregados** que el Poder Judicial pudiera realizar sobre su parque de equipamiento incluyendo, entre otras:

- a) ampliación o cambio de memoria RAM.
- b) agregado o cambio de disco rígido.
- c) agregado o cambio de placas de red.
- d) agregado o cambio de placas controladoras de unidades periféricas externas.
- e) cambio de placa madre.

Los ítems mencionados **son sólo enunciativos y no excluyen algún otro tipo de componente que pudiera incorporarse como modificación o mejora**.

### **4.- Características del servicio a contratar**

**El Servicio Técnico de mantenimiento comprenderá:**

**RUBRO 1: PARA LOS EQUIPOS DETALLADOS EN LOS ANEXOS I y II:  
SERVICIO CORRECTIVO.**

**RUBRO 2: PARA LOS EQUIPOS DETALLADOS EN LOS ANEXOS III y IV:**

**SERVICIO PREVENTIVO.**

**RUBRO 3: PARA LOS EQUIPOS DETALLADOS EN LOS ANEXOS V y VI:  
SERVICIO CORRECTIVO A PARTIR DEL MES INDICADO EN EL  
MISMO.**

**RUBROS 1 y 3 (SERVICIO CORRECTIVO).**

Estos servicios deberán prestarse en las dependencias donde se encuentren instalados los equipos sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial.

Se deberá realizar ante un requerimiento concreto de la Secretaría de Informática del Poder Judicial por problemas y/o desperfectos específicos en el funcionamiento del equipamiento. Este mantenimiento deberá prever además el apoyo y asesoramiento técnico necesario al personal de la Secretaría de Informática para asegurar el restablecimiento del servicio a los usuarios (re-instalación de S.O. y otros SW de base, modificación o corrección de parámetros de configuración, drivers, parámetros de red, SW adicionales, etc.).

Este servicio correctivo deberá asegurar el correcto funcionamiento de todos los componentes, incluidos cables, conectores, transformadores, estabilizadores de tensión, UPS, baterías, placas de comunicación, concentradores y todo otro accesorio indispensable para ello.

Conectividad de red: Con respecto a servicio de soporte por desperfectos en puestos de red, el adjudicatario debe contar con el equipamiento preciso, necesario y en perfecto estado, para testear y diagnosticar el problema de falta de conectividad de red. Asimismo, ante la falta de este servicio en alguna de las pc's que no se encuentre bajo servicio técnico y cuyo inconveniente sea exclusivamente la falta de conexión lógica (no hardware), se deberá brindar el apoyo y asesoramiento técnico necesario al personal de la Secretaría de Informática para restablecer la conectividad de red. El adjudicatario deberá acreditar la capacitación y experiencia del personal que se ocupará de estas tareas, y podrá ser cubierto con los recursos técnicos previstos para la cobertura de las 10 horas mensuales solicitadas en los ítems 12.1 y 12.2.

También deberá incluir el soporte lógico de los sistemas operativos y software de base en uso en el Poder Judicial. A título informativo se detallan algunos de los productos en uso a la fecha: Linux (Red Hat, Debian, Ubuntu, etc), Windows Server, VMWare, Veeam backup, Windows 7/10/11, Open Office, Microsoft Office, ThunderBird, Zimbra, navegadores Chrome, Mozilla, Internet Explorer, Edge, Java, Certificados de firma digital, Adobe Reader DC, Xolido, VLC media player, QPlayer, 7Zip, Software de Diseño (Autocad, SketchUp Pro, Adobe Photoshop, TwinMotion, CorelDraw), antivirus Trend, software de monitoreo PRTG, OCSInventory.

## **RUBRO 2 (Preventivo).**

Estos servicios deberán prestarse en las oficinas donde se encuentren instalados los equipos sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial.

Se realizará **una sola vez durante la vigencia del contrato** y consistirá en la limpieza interna de la CPU de los puesto de trabajo comprendidos en los anexos III y IV. Deberá ejecutarse en su totalidad dentro de los 180 días computados a partir de la fecha del contrato. En el caso de realizar un mantenimiento correctivo sobre una computadora incluída en este Rubro, se podrá realizar en conjunto el mantenimiento preventivo a los efectos de minimizar y agilizar este servicio. Dicha tarea debe coordinarse con la Secretaría de Informática a fin de confeccionar el cronograma de acceso a las dependencias donde estén los equipos involucrados en el mantenimiento preventivo.

Nota: El servicio de mantenimiento preventivo (limpieza y lubricación) sobre impresoras, teclados y mouses será realizado por personal del Poder Judicial, el cual ha sido capacitado específicamente al efecto.

### **5.- Plazo del servicio**

El servicio será por el plazo de 1 (uno) año, a partir de la adjudicación para los equipos y sistemas contratados inicialmente, a partir de la fecha de incorporación y hasta el vencimiento del presente contrato para los equipos de los anexos V y VI y para los equipos que se incorporen según cláusula 2.

### **6.- Horario de atención**

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del parque de equipos, **brindando el servicio todos los días hábiles en el horario de 06:45 a 21 horas (de seis cuarenta y cinco a veintiuna). Además deberá disponer una guardia pasiva mínima, en cada una de las circunscripciones judiciales, los días inhábiles, sábados, domingos y feriados, a coordinar con la Secretaría de Informática.**

Asimismo, deberá dar atención y solución en el transcurso de las 12 horas de recibido un reporte en las sedes de Santa Fe y Rosario, y dentro de las 24 horas en las restantes dependencias judiciales.

El adjudicatario deberá acreditar y presentar la modalidad en que asegurará estos horarios, incluyendo y a modo de ejemplo: números telefónicos, nombre de los responsables principales y técnicos, modalidad de la comunicación de los reportes, etc.

A tal efecto tendrá que disponer de Oficinas, con personal perteneciente a la empresa (deberá indicar un listado con los mismos), como así también stock de repuestos para cubrir los eventuales incidentes, en la ciudad de Santa Fe, si ofertare el mantenimiento de zona norte; en la ciudad de Rosario, si ofertare en zona sur, o en las ciudades de Santa Fe y de Rosario, si ofertare el mantenimiento de ambas zonas; dichas oficinas deberán estar dispuestas para recibir los pedidos de servicios dentro de los horarios establecidos en este

punto. A tal efecto, tendrá que contar con los elementos de comunicación necesarios para recepcionarlos, y que sean notificados y consensuados con el Poder Judicial.

No se aceptarán fallas o bajas de servicio de cualquier elemento comprendido en el contrato que superen 12 (doce) horas corridas o 24 (veinticuatro) horas alternadas en el mes en las ciudades de Santa Fe y Rosario, o 24 (veinticuatro) horas corridas o 36 (treinta y seis) horas alternadas en el mes en las demás dependencias judiciales, desde que el adjudicatario sea notificado del problema.

**El adjudicatario, deberá, asimismo, para las restantes dependencias judiciales que no sean Santa Fe y/o Rosario, acreditar y presentar la modalidad en que prestará los requerimientos de servicios: sub-contratos, local propio, personal propio en el sitio, y los respectivos datos de contacto, etc. , antes de la firma del contrato respectivo.**

#### 7.- Material

El servicio técnico deberá proveer **sin costo adicional alguno**, todos los repuestos necesarios, **sin excepción alguna**, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos en tiempo y forma.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan a los defectuosos deberán ser **de la misma calidad y nivel** de prestación que el original.

En el caso de partes o equipos deberán estar en **buen estado de conservación**.

Además deberá disponer del instrumental y los circuitos y/o manuales técnicos necesarios para prestar el servicio debiendo contar, previo a la firma del contrato respectivo, del parque de repuestos originales necesarios, incluyendo en forma no limitativa: baterías de ups, cabezales de impresoras, carros y ejes de impresoras, circuitos integrados, discos rígidos, chips, fusibles, conectores, placas de red, fuentes, etc., para brindar la solución técnica pertinente ante cualquier tipo de problema.

**Estará a cargo del adjudicatario la provisión e instalación sin cargo alguno, de baterías de ups y de pc portables, aún en el caso de agotamiento de su vida útil.**

**El adjudicatario deberá proveer, cuando resulte necesario, sin cargo alguno para este Poder Judicial, de los fusores y de los kits de mantenimiento para las impresoras láser incluídas en los Anexos I, II, V y VI.**

En ningún caso el Poder Judicial aceptará que el adjudicatario alegue falta de disponibilidad de repuestos y/o elementos de trabajo.

Además el servicio deberá proveer la disponibilidad de personal técnico por todo el tiempo de la cobertura.

#### 8.- Multas por incumplimiento

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados para el mantenimiento correctivo (Anexos I, II, V y VI) y Consultorías de Software, se aplicará automáticamente una multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento de contrato, o los

contemplados en la Legislación vigente.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A-B) \times C / 50$$

donde

M: Multa por incumplimiento.-

A: Cantidad de horas de la detención del equipamiento o del Sistema.-

B: Cantidad de horas del período de gracia, mencionado en el punto 6.-

C: Valor mensual del abono del equipamiento afectado o del sistema.-

En caso de que el incumplimiento por parte del adjudicatario se reiterara de manera tal que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, afecte el normal desenvolvimiento de las actividades del Poder Judicial, éste podrá rescindir el contrato sin previo aviso, además de iniciar las acciones legales que correspondieran.-

A los efectos del control del cumplimiento de los términos establecidos en los puntos 4 y 6 y de la aplicación de la multa si correspondieran, serán utilizados únicamente los registros que la Secretaría de Informática llevará al efecto en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y las constancias firmadas por los responsables del equipamiento en las demás localidades.-

#### 9.- Reemplazo definitivos de equipos y componentes

Debido fundamentalmente a cambios tecnológicos en la fabricación de equipos y componentes informáticos que produzcan que modelos existentes en el Poder Judicial y objeto de este contrato queden discontinuados y ante el deterioro definitivo de cualquiera de ellos, el adjudicatario deberá reemplazarlo por otro, de igual o superior calidad y nivel de prestaciones, nuevo o en buen estado de conservación. Este cambio deberá ser notificado con la fundamentación correspondiente al Poder Judicial, el que efectuadas las verificaciones correspondientes autorizará el mismo.

#### 10.- Reemplazo temporario de equipos

En caso de tener que retirarse el equipamiento reportado, deberá preverse la **inmediata (al mismo tiempo que se retira)** provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original (Hardware y Software existente al momento de la falla y deberá quedar **en servicio en las mismas condiciones en que se encontraba**).

Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la cláusula 8.

**En caso de que este equipo sea un servidor, se deberá prestar el soporte lógico necesario para la puesta en servicio en las mismas condiciones en que se encontraba.**

**El adjudicatario deberá acreditar la capacitación y experiencia del personal que se ocupará de estas tareas, y podrá ser cubierto con los recursos técnicos previstos para la cobertura de las 10 horas mensuales solicitadas en los ítems 12.1 y 12.2.**

#### 11.- Lugar de la prestación

El adjudicatario deberá prestar los servicios según el tipo de Rubro, en el lugar en donde el equipamiento esté instalado, lo cual se detalla en los Anexos I al VI.

Durante la vigencia del contrato pueden sufrir cambios en su lugar de instalación y/o ubicación incluyendo la posibilidad de trasladarse a otras localidades de la misma zona. La Secretaría de Informática del Poder Judicial notificará al adjudicatario el cambio de lugar físico del equipamiento.

El retiro de un equipamiento, dispositivo, etc., que contenga información que a criterio de este Poder Judicial se considere confidencial, podrá ser retirado solo en casos excepcionales y con las correspondientes autorizaciones. A los efectos de la reparación de este equipamiento, el Poder Judicial asignará el espacio físico para desarrollar las tareas necesarias en los Tribunales de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario y Venado Tuerto, según se coordine previamente.

#### **12.- Otros Servicios**

**Por ítems separados,** se solicita al oferente la cotización de:

**12.1-** Servicio de Consultoría de Software: **60 horas mensuales** de capacitación, soporte, consulta técnica que se deberán brindar en las circunscripciones 1, 4 y 5. Dichas horas de no ser consumidas en el mes en curso, serán acumulables a los meses subsiguientes dentro del periodo del contrato.

**12.2-** Servicio de Consultoría de Software: **60 horas mensuales** de capacitación, soporte, consulta técnica que se deberán brindar en las circunscripciones 2 y 3. Dichas horas de no ser consumidas en el mes en curso, serán acumulables a los meses subsiguientes dentro del periodo del contrato.

Se deberá designar líderes de proyecto por parte de la empresa quienes serán los responsables de coordinar la resolución de los requerimientos técnicos que surjan bajo los servicios de gestión planteados por el Poder Judicial comprendidos en los puntos 12.1 y 12.2 respectivamente.

A los fines de realizar el seguimiento de proyectos, la Secretaría de Informática convocará a reuniones periódicas cuya frecuencia se establecerá para cada proyecto, pudiendo llegar a ser, como máximo dos veces al mes.

A su vez, dichas horas de consultoría señaladas en los puntos 12.1 y 12.2, serán utilizadas por el Poder Judicial en los distintos temas de investigación y aspectos que hagan a la mejora del servicio, distribuidas de la siguiente manera:

**-10 (diez) horas mensuales**, dispuestas para capacitación al personal del Poder Judicial sin límite de asistentes y consultoría por parte del adjudicatario, en aspectos o servicios críticos, a saber, principalmente:

- Administración, Configuración, Comunicaciones, Conectividad, etc., de servidores.
- Conectividad, configuración de activos de red, servicios y aplicaciones entre servidores instalados en los Centros de Datos de todas las circunscripciones judiciales.
- Administración y Configuración de servicios de correo e Internet utilizados por el Poder Judicial.
- Políticas de seguridad de los distintos S.Operativos mencionados, información y actualización sobre nuevas herramientas que existan en el mercado y que sean de utilidad para los proyectos a desarrollar por el Poder Judicial.
- Consultoría sobre administración y/o configuración de VMWare, Veeam Backup, antivirus Trend.

**Importante:** Dicha capacitación y consultoría **debe** ser llevada adelante por personal certificado en el producto. A tal efecto, el adjudicatario arbitrará los medios para tal fin.

**-50 (cincuenta) horas mensuales**, utilizables para toda actividad de soporte que este Poder Judicial considere necesario, entre otras: guardias y asistencias técnicas varias, consultorías y atención de reportes de equipamiento no incluido en los anexos I al VI, etc.

En cuanto a estos rubros 12.1 y 12.2, El Poder Judicial, podrá dar de baja este servicio cuando así lo considere pertinente, notificando al adjudicatario con 30 (treinta) días de antelación de la baja del mismo.

**12.3-** Personal técnico en Guardia Activa para Circunscripción I: deberá prestarse en la Secretaría de Informática de la ciudad de Santa Fe. Prestará servicio activo y permanente en el horario de 7 a 14 hs ó de 13 a 20 hs y servirá de soporte, en todas las tareas que se desarrollan en el Departamento de Infraestructura, fundamentalmente en lo que respecta a atención a usuarios y resolución de problemas de nivel de puesto final, dispositivos periféricos, conectividad de red, navegación, software de base de pc's, y configuración de aplicativos en uso en este Poder Judicial, etc.

**12.4-** Personal técnico en Guardia Activa para Circunscripción II: deberá prestarse en la Secretaría de Informática de la ciudad de Rosario. Prestará servicio activo y permanente en

el horario de 7 a 14 hs ó de 13 a 20 hs y servirá de soporte, en todas las tareas que se desarrollan en el Departamento de Infraestructura, fundamentalmente en lo que respecta a atención a usuarios y resolución de problemas de nivel de puesto final, dispositivos periféricos, conectividad de red, navegación, software de base de pc's, y configuración de aplicativos en uso en este Poder Judicial, etc.

El Poder Judicial, podrá dar de baja este servicio solicitado en los puntos 12.3 y 12.4, notificando al adjudicatario con 60 (sesenta) días de antelación; asimismo, el Poder Judicial podrá cambiar el horario de la guardia activa, pasándolo de matutino a vespertino y/o viceversa, cuando así lo considere pertinente, notificando al adjudicatario con 30 (treinta) días de antelación de la modificación del mismo.

### 13.- Modalidad de contratación

La facturación del servicio de mantenimiento técnico se realizará por mes vencido tal como se aclara en el punto 20 de las cláusulas administrativas **-FORMA DE PAGO-** incluyendo dentro de las mismas los servicios prestados durante el período a facturar.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin generar derecho a indemnización alguna. En este caso notificará fehacientemente al adjudicatario con 60 (sesenta) días de preaviso.-

### 14.- Ofertas:

**La oferta deberá ser integral y por todo concepto incluyendo en el costo del servicio todas las prestaciones solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones, separando las zonas Norte (Anexo I, III y V) y Sur (Anexo II , IV y VI).**

La oferta podrá limitarse a una sola zona, pero deberá incluir todos los servicios y todos los equipos de todas las localidades de dicha zona, según el anexo respectivo y según lo solicitado en el presente pliego. El Poder Judicial podrá, al momento de adjudicar, considerar aquellas ofertas que contemplen ambas zonas.

El oferente deberá tener en cuenta que, a los efectos de la evaluación y consideración de la oferta se deberán cumplir estrictamente los requisitos exigidos, siendo desestimada aquella oferta que no cumpla o condicione alguno de los requerimientos explicitados en este Pliego Complementario de bases y condiciones.

### 15.- Forma de cotizar

**La oferta deberá cotizar:**

**- el costo del abono mensual para el servicio correctivo para cada equipo de los Anexos I y V,**

**- el costo del abono mensual para el servicio correctivo para cada equipo de los Anexos II y VI,**

- el costo por única vez para el servicio preventivo para cada equipo del Anexo III,
- el costo por única vez para el servicio preventivo para cada equipo del Anexo IV,
- el costo total mensual de cada Anexo,
- el costo total anual para cada tipo de equipos de los Anexos I a VI,
- el costo total anual de cada Anexo,
- el costo mensual del servicio solicitado en el punto 12.1,
- el costo mensual del servicio solicitado en el punto 12.2,
- el costo mensual del servicio solicitado en el punto 12.3,
- el costo mensual del servicio solicitado en el punto 12.4,
- el costo total anual de la oferta.

El costo unitario mensual por tipo de equipo, antes mencionado, será utilizado para calcular las variaciones de costo que se produzcan por el agregado y el retiro de equipos y/o juzgados conforme a lo estipulado en la cláusula 2, salvo aclaración expresa del oferente de cotizar a los que se agreguen por un menor valor.

En caso que el equipamiento que se incorpore al servicio, según la cláusula mencionada, no pertenezca a ninguno de los tipos previstos en la oferta inicial, el adjudicatario remitirá al Poder Judicial, **dentro de los cinco (5) días hábiles de la recepción de la notificación de ampliación, el presupuesto del servicio mensual unitario para dicho equipo, el que no podrá superar el 1,5% del valor de venta de plaza para el servicio correctivo.**

**El Poder Judicial no reconocerá gastos adicionales por ningún concepto.**

#### 16.- Características del Oferente:

- Deberá ser una Empresa legalmente constituida, conforme a las leyes vigentes, con estructura técnica y antecedentes como proveedores de servicio acordes al servicio técnico y soporte solicitados.
- Deberá describir los recursos físicos y humanos que dispone para cada zona, detallando como mínimo: antecedentes del personal, medios de movilidad, comunicación. **El personal técnico deberá certificar su capacitación en todos los aspectos técnicos mencionados, sistemas operativos y todo el software de base solicitados.**
- Podrá agregar en la oferta las características del servicio de mantenimiento técnico a prestar, dentro del marco expresado y solicitado en este pliego complementario de bases y condiciones, especificar metodología operativa, localización de los laboratorios de estudio y reparación, lista de repuestos disponibles, detalle del instrumental que se dispone a utilizar, disponibilidad de información técnica necesaria, circuitos, manuales, etc.
- Adjuntará a la oferta la documentación y/o certificación probatoria correspondiente.
- Deberá disponer como mínimo, en la ciudad de Santa Fe, si presenta oferta para zona norte, y en la ciudad de Rosario, si presenta oferta para zona sur, de adecuados laboratorios

de estudio, análisis y reparaciones a nivel de componentes y con **personal idóneo permanente perteneciente a la empresa.**

- Deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para la prestación del servicio, especificando:

- Apellido y Nombres.
- Nro. de Documento.
- Especialidad y Área de atención.
- Capacitación y experiencia.
- Lugar de residencia.

- Deberá informar en las presentaciones, las nóminas de las empresas subcontratadas y su personal (en caso de que las hubiera) para atender los requerimientos de las distintas dependencias judiciales.

-Deberá suministrar una lista de las empresas y organizaciones, Públicas o Privadas, a las que provean, o hayan provisto dentro de los últimos 5 años, servicios técnicos informáticos, preferentemente servicio técnico por abono, detallando teléfono de contacto y nombre y apellido de referente a los fines que la Secretaría de Informática pueda verificar los antecedentes presentados.

#### 17.- Adjudicación

El Poder Judicial podrá considerar ofertas que coticen alguna o ambas zonas, sin perjuicio de ello se reserva el derecho de adjudicar el servicio objeto de la presente a uno o más oferentes si de la evaluación de las ofertas se lo determina. A tal efecto se define que la zona Norte comprende las circunscripciones judiciales Nro. 1 Santa Fe, Nro. 4 Reconquista y Nro. 5 Rafaela (Anexos I, III y V) y la zona Sur comprende las circunscripciones judiciales Nro. 2 Rosario y Nro. 3 Venado Tuerto (Anexos II , IV y VI).

#### 18.- Documentación mensual del servicio

Conjuntamente con la facturación del abono mensual del servicio, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente:

- I) La documentación relativa a los reemplazos definitivos realizados.
- II) La documentación relativa a los reemplazos temporarios realizados.
- III) La documentación relativa al mantenimiento preventivo de los puestos de trabajo que se hayan realizado, si correspondiere.
- III) A efectos de la certificación del servicio de mantenimiento correctivo el adjudicatario deberá presentar un comprobante por cada equipo reparado que contenga la siguiente información:
  - a) Identificación del dispositivo por el número de serie.
  - b) Descripción del dispositivo por tipo y modelo.

- c) Ubicación del dispositivo indicando repartición, dirección, oficina o lugar.
- d) Estado general del equipo al momento de la atención: bueno-regular-malo-con faltantes: SI (cuales)/NO.
- e) Fecha y hora de prestación del servicio.
- f) Condiciones finales del dispositivo: reparado - retirado- a prueba - detenido.
- g) Descripción del trabajo efectuado, solución aplicada y tiempo de reparación.
- h) Conformidad del usuario a cargo de la dependencia, con firma, aclaración y número de documento.
- i) Conformidad del usuario a cargo de la dependencia, con firma, aclaración y número de documento dónde se realizó el mantenimiento preventivo, en caso de corresponder.
- j) Firma y aclaración del nombre del técnico interviniente.

Esta será la documentación justificante a efectos de que se pueda proceder al pago del servicio (cláusula 13).

En todos los casos la documentación presentada deberá estar avalada por la Secretaría de Informática.

#### 19.- Confidencialidad de la Información.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el adjudicatario arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieran sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Asimismo, sólo se permitirá el ingreso a dependencias del Poder Judicial, del personal de la empresa que resulte adjudicataria, cuando éste figure en las nóminas de personal presentadas por la empresa.

#### 20.- Observaciones.

Atento a que el Poder Judicial cuenta en su estructura con equipamiento informático con cobertura por garantía prestado por distintas empresas y con servicios de distinta índole contratados y/o licitados, el que resulte adjudicatario en el presente llamado a Licitación, deberá prestar el servicio de manera que no interfiera ni modifique los prestados por otras empresas prestatarias de este Poder Judicial (interactuando en los casos que sea necesario, respetando normas de seguridad establecidas, etc).-

#### 21.- Relevamiento.

El oferente podrá solicitar una visita de relevamiento a los fines de poder contar con

información precisa y concreta de tipo y cantidad de incidentes producidos durante el año 2021 que considere necesaria para la construcción de la cotización del servicio correctivo. La visita debe ser solicitada, hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación, por mail a la Secretaría de Informática:

-Para zona sur a: [informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:informaticaros@justiciasantafe.gov.ar)

-Para zona norte a: [informatica@justiciasantafe.gov.ar](mailto:informatica@justiciasantafe.gov.ar)